



FONDO COLOMBIA EN PAZ



MANUAL OPERATIVO

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Versión: 15

Bogotá D.C.

Aprobado mediante Acta No. 330 del Comité Fiduciario del 22/11/2022

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 2 de 45	

Contenido

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	5
4. PLANEACIÓN y ARTICULACIÓN Presupuestal.....	8
4.1. CREACIÓN O SUPRESIÓN DE SUBCUENTAS	8
4.2. PLANES Y PROYECTOS OPERATIVOS - PPO.....	9
4.3. CREACIÓN, MODIFICACIÓN DE PPO	9
4.4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS	10
4.5. VALIDACIÓN PRESUPUESTAL	12
4.5.1. GESTIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL.....	13
4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO	14
4.7. CIERRE PRESUPUESTAL.....	15
5. GESTIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS DE CAJA	15
5.1. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS	15
5.2. EXONERACIÓN DEL GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)	16
5.3. SOLICITUD RECURSOS DE CAJA (FUENTE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN).....	16
5.3.1. PARA RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL.....	16
5.3.2. PARA RECURSOS VIGENCIA ACTUAL	17
5.4. RECEPCIÓN DE RECURSOS	18
5.5. TRÁMITE DE OTRAS FUENTES RECURSOS	18
6. REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGOS	18
6.1. GENERALIDADES	18

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 3 de 45	

6.2. REGISTRO DE FIRMAS	22
6.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA RADICACIÓN EN PAGOS, ANTICIPOS Y LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS	22
6.4. DOCUMENTOS PARA PAGOS SIN CONTRATACIÓN DERIVADA SUBCUENTAS SUSTITUCIÓN, REINCORPORACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ANT	25
6.5. CAJA MENOR	27
6.5.1. Objetivo	27
6.5.2. Responsable del manejo de la caja menor	27
6.5.3. Cuantía máxima.....	27
6.5.4. Destinación	27
6.5.5. Límites.....	28
6.5.6. Funcionamiento y manejo	28
6.5.7. Prohibiciones	29
6.5.8. Control de la caja menor.....	30
6.5.9. DOCUMENTOS PARA APERTURA, REEMBOLSO Y LEGALIZACIÓN	31
7. CONTROL CONTABLE.....	31
7.1. GENERALIDADES.....	31
8. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	33
8.1. GENERALIDADES.....	33
8.2. ALCANCE DE LOS INFORMES	33
8.2.1. PRESENTACIÓN SEMANAL	34
8.3. INFORME DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA	34
8.4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	35
8.5. INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL.....	35
8.6. INFORME ANUAL CONSOLIDADO	36
8.7. INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN POSCONFLICTO	37

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 4 de 45	

8.8. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES	37
8.9. INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	37
8.10. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES FCP	38
8.11. INFORME OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO	38
8.12. INFORME DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	38
8.13. INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO	39
9. CONTROL DE CAMBIOS	40
10. FORMATOS Y ANEXOS	44
10.1. FORMATOS	44
10.2. ANEXOS	44

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 5 de 45	

1. OBJETIVO

El presente Manual Operativo contiene los términos, condiciones, procedimientos y las reglas que sirven de guía de operaciones para todos los actores intervinientes en el desarrollo y manejo de los recursos administrados a través del FCP.

2. ALCANCE

El Manual Operativo determina los requisitos y lineamientos necesarios para desarrollar los objetivos del FCP, definiendo para todos los actores intervinientes las interacciones de una manera transparente y articulada.

3. DEFINICIONES

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO: También denominado Fiduciaria, corresponde a la(s) fiduciaria(s) pública(s) contratada(s) por el DAPRE para que ejerza(n) la vocería y administración del FCP, de conformidad con el contrato de fiducia. Adicionalmente ejecutará las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, Ordenador del Gasto, Comité Fiduciario, Director Ejecutivo y Supervisor del Contrato, atendiendo lo establecido en los reglamentos y manuales del Fondo Colombia en Paz.

ARQUEO: Proceso de verificación mediante el recuento del efectivo existente a una fecha y la verificación de los soportes de gastos existentes (facturas, documentos equivalentes, etc.), para evidenciar que la sumatoria de los dos conceptos equivale al valor de la caja menor.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Corresponde a los recursos que se encuentran incluidos dentro del Presupuesto del Patrimonio Autónomo FCP ya sea por la previa expedición de Resolución por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o por los documentos que soporten la disponibilidad de los recursos por parte de otra fuente diferente a los del Presupuesto General de la Nación.

BAC: Banco Agrario de Colombia

BEPS: Beneficios Económicos Periódicos

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 6 de 45

CAJA MENOR: Son fondos renovables que se proveen con recursos de una subcuenta, cuya finalidad es atender erogaciones de mínima cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, imprescindibles o inaplazables, y que por su urgencia no pueden ser atendidas por los canales tradicionales de contratación.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CONTRAPARTIDA: Se refiere a los recursos en especie o dinero que entrega la contraparte de un contrato o convenio para la realización de un proyecto o actividad.

CGN: Contaduría General de la Nación

CRP: Certificado de Registro Presupuestal

DAPRE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en su calidad de Fideicomitente.

DIRECTOR EJECUTIVO: Responsable de la dirección estratégica del FCP, por lo cual liderará la coordinación de todos los intervinientes en el modelo de operación del fondo.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Corresponde a la diferencia entre los recursos asignados a la subcuenta y la sumatoria de los valores comprometidos y con CDP emitidos por el PA FCP.

E.T.: Estatuto Tributario

ENTIDAD EJECUTORA: Entidad(es) pública(s) o privada(s), organismo(s) de cooperación, agencia(s), direcciones, etc., quien(es) en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente, propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados.

ERP: Es un sistema integral para la gestión de empresas que permite generar la información para los reportes y llevar el control de los registros. Esta herramienta financiera está conformada por diferentes módulos que se encuentran interconectados, y a través de esta integración se permite que los recursos se gestionen y controlen de manera eficiente.

FIDEICOMITENTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). Es la persona física o moral que constituye el Fideicomiso, destinando los bienes y derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo la titularidad de dichos bienes y derechos a la fiduciaria.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 7 de 45

GASTOS DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO: Corresponde a los gastos de viaje (alojamiento, manutención y costo de transporte) que se requieran para la ejecución de los contratos y cuyas cuantías son determinadas en las tablas de referencia adoptadas por cada subcuenta.

GENTIEXT: Estructura de archivo plano para realizar pagos masivos a través del BAC.

INSTRUCCIÓN: Orden impartida para la ejecución de una actividad, con un origen y destino puntual, y una descripción de lo que se instruye concreto y coherente.

LEGALIZACIÓN: Documento mediante el cual se soportan los gastos realizados con cargo a la caja menor.

MEMORIA JUSTIFICATIVA: Documento técnico que deben presentar las entidades ejecutoras para soportar la aprobación del PPO y sus respectivas modificaciones ante el Consejo Directivo del FCP.

ORDENADOR DEL GASTO: Funcionario designado por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con los términos del artículo 6 del Decreto 691 de 2017 y artículo 2919 del Decreto 1784 del 2019.

PAC: Plan Anual de Caja.

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

PPO: Planes y Proyectos Operativos (PPO) que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, entendidos estos como las líneas de acción y las metas con sus respectivos presupuestos, los cuales son definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo.

PGN: Presupuesto General de la Nación.

RECURSOS DE FUENTE DE FUNCIONAMIENTO: Dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

RECURSOS DE FUENTE DE INVERSIÓN: Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

RECURSOS EN CAJA: Recursos disponibles en cuentas bancarias y/o portafolio.

REEMBOLSO DE CAJA MENOR: Es el reintegro que se realiza por el valor de los gastos efectuados y legalizados con cargo al anticipo de la caja menor

SUBCUENTAS: Centros de costos autorizados por el Consejo Directivo en virtud de la diversidad y especificidad temática de los planes y proyectos que serán ejecutados en cada una de ellas,

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 8 de 45

las cuales deben ser liderada por una entidad ejecutora. Requisito operativo para el manejo de los recursos en el FCP.

UCPM: Unidad de Convenios de Pagos Masivos.

VALOR COMPROMETIDO: Corresponde al valor de los CDP expedidos que cuentan con un contrato asociado o un compromiso de pago.

VALORES CON CDP: Corresponde al valor de los registros presupuestales que no cuentan con un contrato o un compromiso de pago y que están asociados a un proceso de contratación derivado o a una actividad en proceso de formalización del compromiso.

4. PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. CREACIÓN O SUPRESIÓN DE SUBCUENTAS

La creación o supresión de subcuentas será autorizada por parte del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, para lo cual la entidad ejecutora presentará a este la solicitud para su respectiva revisión y aprobación. Para esto cumplirá con lo siguiente:

1. Las entidades ejecutoras presentarán a la Dirección Ejecutiva una solicitud con las características del programa a desarrollar y una presentación donde se evidencie el objeto, alcance y las necesidades que requieren ser cubiertas por la subcuenta. Para esto, se deberá anexar a la solicitud y presentación una memoria justificativa técnica, descriptiva e ilustrativa en la cual se evidencien concretamente los mecanismos y actividades a desarrollar por parte de la subcuenta para ejecutar sus Planes y Proyectos Operativos.
2. La Dirección Ejecutiva validará que la propuesta presentada se encuentre articulada con el Acuerdo Final o el Plan Marco de Implementación o la política de paz con legalidad o la normatividad que así lo determine.
3. La entidad ejecutora en compañía de la Dirección Ejecutiva presentará ante el Consejo Directivo la solicitud para su aprobación.
4. En caso de ser aprobada a través de acta, la Dirección Ejecutiva informará formalmente al Administrador Fiduciario las instrucciones del Consejo Directivo dentro de las dos semanas siguientes a la celebración de este.
5. El Administrador Fiduciario estructurará en el ERP la parametrización de las instrucciones del Consejo Directivo.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 9 de 45

6. Al cierre de cada vigencia la Dirección Ejecutiva evaluará las subcuentas que no tengan asignación de recursos, o no cuenten con PPO vigentes o no tengan compromisos vigentes y su contratación derivada se encuentre liquidada, se reportará tal situación al Consejo Directivo, acompañado del respectivo informe de la subcuenta para las decisiones correspondientes.
7. Para la supresión de subcuentas, se deberá presentar por parte de la entidad ejecutora la respectiva solicitud ante el Consejo Directivo, adjuntando un informe de cumplimiento de las metas programadas, en el que se confirme que no se requieren los saldos de los recursos disponibles.

4.2. PLANES Y PROYECTOS OPERATIVOS - PPO

Los Planes y Proyectos Operativos - PPO se constituyen en un instrumento estratégico de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Directivo del FCP, a través del cual las subcuentas realizan una planeación de sus necesidades que les permita determinar prioridades y operativizar actividades para el cumplimiento de las metas trazadas, que contribuyan a alcanzar los fines propuestos en el Acuerdo Final de Paz o el Plan Marco de Implementación o la política de paz con legalidad u otras acciones del posconflicto o lo que la ley determine.

4.3. CREACIÓN, MODIFICACIÓN DE PPO

1. Cada PPO debe estar asociado a una subcuenta y esta a su vez a una entidad ejecutora, las cuales presentarán a la Dirección Ejecutiva la solicitud respectiva, para lo cual diligenciarán el formato FIN_FOR_015 en el que se destacan las **líneas de acción, metas y recursos en pesos**. Esta solicitud deberá venir acompañada de una memoria justificativa, que describa claramente las actividades a realizar por parte de la subcuenta, las cuales deben guardar armonía con los recursos que se pretenden ejecutar.
2. La Dirección Ejecutiva validará que la propuesta presentada se encuentre articulada con el Acuerdo Final o el Plan Marco de Implementación o la política de paz con legalidad o la normatividad que así lo determine.
3. La Entidad Ejecutora en compañía de la Dirección Ejecutiva presentará ante el Consejo Directivo la solicitud de creación o Modificación del PPO para su aprobación.
4. En caso de ser aprobado mediante acta, la Dirección Ejecutiva informará formalmente al Administrador Fiduciario las instrucciones del Consejo Directivo dentro de las dos semanas siguientes a la celebración de este.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 10 de 45

5. El Administrador Fiduciario estructurará o modificará en el ERP la parametrización de cada PPO, con el fin de que éste sea controlado a nivel presupuestal y sirva como fuente para la entrega de informes periódicos.
6. La respectiva subcuenta debe presentar un Plan de Contratación (PC) que debe guardar concordancia con el PPO aprobado y la asignación de recursos de la(s) vigencia(s), el cual será validado por la Subdirección de Planeación y Finanzas y la Subdirección Jurídica y Contractual del FCP.

4.4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS

1. En cada vigencia, el FCP participa en el ejercicio de programación presupuestal que realiza el DAPRE, el cual consolida las necesidades de recursos para la implementación del Acuerdo Final para la paz, para ser contemplados dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP del sector de Presidencia. Esta información sirve como insumo para la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuesto de la siguiente vigencia.
2. En cada vigencia, para la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), el DAPRE propone al MHCP la Distribución de recursos de la Bolsa Paz (en la que se dan a conocer los recursos de fuente de Funcionamiento e Inversión), una vez el MHCP aprueba esta distribución, se remite copia de dicha comunicación a la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, para que esta a su vez informe al FCP.
3. Una vez se recibe la comunicación de la Bolsa Paz, el FCP da a conocer a las subcuentas esta información para que revisen y/o ajusten sus PPO en los casos que se requiera.

Para los recursos de fuente de inversión, las subcuentas deben iniciar la respectiva formulación o actualización de los proyectos de inversión y reportar los insumos correspondientes a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, para que esta pueda a su vez formular o actualizar el respectivo proyecto de distribución, el cual permite asegurar que los recursos sean canalizados a través del FCP.

Para la formulación y/o actualización de los proyectos de inversión, es preciso que se acate lo dispuesto en los artículos 2.2.6.3.1 al 2.2.6.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”* y mediante los cuales se establecen los lineamientos en materia de formulación, evaluación previa, registro, estructuración, programación presupuestal, ejecución, seguimiento y evaluación posterior a los proyectos de inversión pública, entre otros.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 11 de 45

Para los recursos de fuente de inversión, la solicitud de la asignación será posterior a la formulación y aval por parte de DNP del proyecto de inversión, que estará a cargo de la entidad ejecutora. Para los recursos de fuente de funcionamiento la solicitud se podrá realizar directamente al FCP.

4. Las Entidades Ejecutoras solicitan la asignación de recursos ante el FCP a través del formato de Solicitud de Trámite de Recursos al Ordenador del Gasto – DAPRE “FIN_FOR_005” debidamente diligenciado. Una vez radicado, la Dirección Ejecutiva realiza la respectiva revisión contra los PPO aprobados por el Consejo Directivo. Si esta solicitud es de recursos de fuente de inversión, se debe anexar copia de la Ficha EBI del proyecto de inversión en la cual se aprecie que este se encuentra en estado registrado y actualizado.
5. Si la documentación es correcta, se procede a solicitar certificación de saldos de la respectiva subcuenta al Administrador Fiduciario, el cual valida que cuente con el cupo suficiente para tramitar la solicitud frente a los PPO aprobados. En caso favorable, procede a generar la certificación y la envía a la Dirección Ejecutiva. Con esto, se remite la solicitud al Ordenador del Gasto del FCP para su revisión y gestión ante el DAPRE y posterior trámite ante el MHCP.
6. El MHCP expide resolución de distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión e informa al DAPRE.

Una vez el MHCP registra la Resolución en el SIIF, desde la Ordenación del Gasto del FCP se efectúa la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones del DAPRE. Aprobada la modificación, se procede a solicitar la expedición del CDP y CRP, una vez generados, la Consejería para la Estabilización informa a la Dirección Ejecutiva y al Administrador Fiduciario para la respectiva incorporación en el FCP.

7. El Administrador Fiduciario procede a registrar la apropiación presupuestal de acuerdo con la resolución expedida, en caso de tener una asignación inferior al valor de la solicitud de recursos, la Entidad Ejecutora indicará la distribución por de línea de acción, metas y valores del PPO, informando a la Dirección Ejecutiva del FCP para la validación de metas en los casos que aplique.
8. Cuando los recursos provengan de otras fuentes diferentes a PGN, específicamente convenios por aportes o aportes de cooperación, se realiza el registro de asignación presupuestal de acuerdo con lo convenido entre las partes. Si el acuerdo es en otra moneda, se debe realizar el registro de la asignación en pesos acorde con la solicitud de la Entidad Ejecutora y su proyección financiera.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 12 de 45

Cuando se realice la monetización, el Administrador Fiduciario informará a la subcuenta y a la Dirección Ejecutiva sobre el resultado de dicha operación para efectos de que se validen las diferencias con respecto a la planeación inicial presentada. Si el diferencial cambiario arroja una variación frente a lo planeado, la subcuenta deberá evaluar e informar a la Dirección Ejecutiva si se requiere algún ajuste en la asignación y/o en el PPO.

9. Cuando en los contratos o convenios suscritos se contemplen contrapartidas, se procederá con la modificación del CDP que respalda el aporte del FCP y se incluirá una línea adicional con el valor que se indique por contrapartida, la cual, de igual manera, contará con una identificación en el presupuesto con el fin de conocer su origen.
10. Una vez se cuente con la resolución expedida por el Ministerio de Hacienda o con los documentos que soporten la disponibilidad de recursos de otras fuentes, la respectiva subcuenta debe presentar el Plan de Contratación (PC) que debe guardar concordancia con el PPO previamente aprobado, el cual será revisado y validado por la Subdirección de Planeación y Finanzas y la Subdirección Jurídica y Contractual del FCP.
11. Cuando se cuente con rendimientos financieros, los cuales se podrán identificar en el informe mensual de ejecución del PPO que se envía a cada subcuenta, la entidad ejecutora debe solicitar la incorporación a su presupuesto, formalizando dicho trámite ante la Subdirección de Planeación y Finanzas de la Dirección Ejecutiva, quien validará la coherencia con el PPO e instruirá al Administrador Fiduciario para esta incorporación. En el evento que con la incorporación de estos rendimientos financieros se supere el valor del PPO, se deberá solicitar al Consejo Directivo su ampliación para la incorporación de estos.

4.5. VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

1. La Coordinación Contractual del FCP solicitará al área de Presupuesto la disponibilidad presupuestal, con el fin de conocer si la solicitud de contratación presentada por la entidad ejecutora cuenta con los recursos suficientes, lo cual quedará consignado en el acta respectiva, al igual que la validación de los cupos establecidos dentro de las líneas del PPO. Respecto de las modificaciones de contratos, órdenes o convenios suscritos con personas jurídicas que impliquen compromiso de recursos, la disponibilidad presupuestal se solicitará por parte de la Coordinación de Asuntos Legales, Seguimiento y Liquidación. Para los contratos de prestación de servicios incluidos en el PC de Personas Naturales las solicitudes las realizará el área de CPS del Administrador Fiduciario a través del funcionario responsable de estos contratos.
2. El área de presupuesto del FCP recibe la solicitud de expedición de CDP de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento FIN_PRO_002.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 13 de 45

3. El área de Presupuesto procede a emitir CDP, y entregar el documento a quién haya efectuado la solicitud para el fin que corresponda, para que forme parte del expediente contractual

Para el caso de los pagos que no se realizan con base en la contratación derivada, el CDP será expedido de conformidad con la autorización de pago o la solicitud por parte de la entidad ejecutora para la creación de CDP por valores proyectados de acuerdo con la programación de pagos que se tenga.

En el caso de gastos de desplazamiento, se expedirá un CDP global de acuerdo con la solicitud realizada por parte de la Entidad Ejecutora por los valores proyectados por este concepto.

4. La autorización para los desplazamientos será dada por parte de la Entidad Ejecutora, por lo cual, será responsabilidad de ésta si se aprueban desplazamientos sin contar con la respectiva disponibilidad de recursos. El Administrador Fiduciario, de manera semanal, remitirá a las Entidades Ejecutoras la relación de los desembolsos por concepto de reconocimiento de desplazamientos que se hayan efectuado, con el fin de que la Entidad Ejecutora conozca el valor de los pagos efectuados por este concepto y sirva como insumo para el respectivo control.
5. El área de presupuesto procederá con las anulaciones o modificaciones de CDP, de acuerdo con la solicitud efectuada por cada una de las áreas competentes, y realizará la entrega del documento para que forme parte del expediente.
6. Si no se lleva a cabo la contratación que previamente ha sido comprometida presupuestalmente o su valor tiene alguna modificación, el área solicitante deberá requerir la anulación o modificación del CDP.
7. En el caso que la expedición del CDP supere los treinta (30) días y no cuente con un proceso de contratación en curso, se realizará seguimiento por parte del FCP con las áreas que intervengan en el proceso y la entidad ejecutora, con el fin de validar si es viable la anulación de este.

4.5.1. GESTIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL

1. Una vez se suscribe un contrato o una modificación contractual que implique compromiso de recursos, el área competente del FCP informa al área de presupuesto el número de éste, el nombre o razón social del contratista, el número de identificación del contratista y el valor del contrato. Con base en la información reportada, se procede con la generación

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 14 de 45

del CRP a más tardar dentro de los 4 días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en todo caso antes de la fecha de inicio de su ejecución

2. Cuando el valor del contrato reportado por el área competente sea inferior al valor registrado en el CDP, el área de presupuesto procederá a ajustarlo, y entregarlo al área que corresponda para su incorporación en el expediente contractual.
3. En ningún caso, el valor del contrato podrá ser superior al valor del CDP.
4. Los CRP de pagos que no se realizan con base en la contratación derivada, se emiten de acuerdo con la información registrada en la Autorización de Pago.

4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO

En desarrollo de su misionalidad la Dirección Ejecutiva en apoyo con el Administrador Fiduciario, realizará seguimiento y control financiero periódico al presupuesto asignado a las subcuentas, para esto realizará:

1. El Administrador Fiduciario genera y reporta la ejecución presupuestal y financiera semanal y mensualmente a la Subdirección de Planeación y Finanzas de la Dirección Ejecutiva, insumo para el seguimiento periódico respectivo, como se detalla a continuación.
2. Quincenalmente, se realiza por parte de la Subdirección de Planeación y Finanzas del FCP una reunión de seguimiento financiero con las subcuentas, en la que se presenta un avance de la ejecución presupuestal y se realizan las alertas respectivas en atención a los acuerdos de desempeño financiero presentados por las subcuentas. Así mismo, se presenta por parte del administrador fiduciario un informe del comportamiento de los pagos realizados durante el respectivo periodo.
3. Mensualmente, la Subdirección de Planeación y Finanzas del FCP remite a las subcuentas una comunicación de avance de ejecución presupuestal en la que informa como mínimo la asignación vigente, recursos comprometidos, recursos con CDP, recursos disponibles, pagos acumulados al corte referenciado, el monto de las cuentas por pagar y las alertas u observaciones que considere pertinentes. (Serán las subcuentas con PPO vigente, con contratación en curso, que manejen recursos de fuente del PGN y las de fuente de cooperación que hayan recibido recursos).
4. Mensualmente, la Dirección Ejecutiva del FCP reporta al DAPRE el resultado acumulado de la gestión financiera de las subcuentas y realiza una presentación financiera integral de la ejecución y avances de las subcuentas.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 15 de 45

5. Mensualmente, el Administrador Fiduciario remite a cada subcuenta un reporte de ejecución de su respectivo PPO en el que se relacionan los compromisos presupuestales y la ejecución de los pagos correspondientes. En caso de presentarse alguna observación o diferencia que esté justificada, se solicita el respectivo ajuste al Administrador Fiduciario. La Dirección Ejecutiva será informada de todos los ajustes solicitados y se le compartirá el PPO definitivo.
6. La Dirección Ejecutiva elaborará junto con las subcuentas un informe semestral de los logros y avances relevantes con destino al Presidente de la República. Para poder enviar este documento, se deberá contar con la revisión y aprobación por parte del Consejo Directivo del FCP.

4.6.1. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO OPERATIVO-FINANCIERO (ANEXO NO. 1 – GUÍA METODOLÓGICA APROBADA EN COMITÉ FIDUCIARIO DE JUNIO 29 DE 2021).

La herramienta metodológica de seguimiento financiero operativo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>

4.7. CIERRE PRESUPUESTAL

Una vez finalizado un contrato, el área de CPS o de Asuntos Legales, Seguimiento y Liquidación remitirá al área financiera el acta de liquidación o acta de cierre en caso de ser procedente, la cual servirá como soporte en caso de ser requerirse la modificación de los registros presupuestales (CDP y CRP) y retornar los recursos sin utilizar al disponible de la Subcuenta.

No requerirán liquidación las órdenes de servicios y/o compras de mínima cuantía, ni los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales que se ejecuten a satisfacción de conformidad con el concepto de cumplimiento señalado en los informes periódicos de supervisión, por lo cual se procederá con la liberación de saldos no ejecutados en cuanto las áreas de CPS o de Asuntos Legales, Seguimiento y Liquidación del FCP lo soliciten.

5. GESTIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS DE CAJA

5.1. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

Para los recursos con fuente PGN, el Administrador Fiduciario tramitará la apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) de ahorros necesaria(s) por cada subcuenta, para la recepción de los

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 16 de 45

recursos que ingresen al PA FCP. En el caso que los recursos provengan de una fuente diferente a PGN, la entidad ejecutora solicitará la apertura de las cuentas de acuerdo con las necesidades de esta.

5.2. EXONERACIÓN DEL GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)

El Administrador Fiduciario remitirá al Ordenador del Gasto del FCP la solicitud, el formato diligenciado de la cuenta(s) reportada(s) para la exención del gravamen de movimientos financieros y los respectivos soportes, para que se realicen los trámites ante el DAPRE y, éste ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP para la marcación de la cuenta como exenta de GMF.

5.3. SOLICITUD RECURSOS DE CAJA (FUENTE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN)

5.3.1. PARA RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL

El Administrador Fiduciario debe solicitar al Ordenador del Gasto del FCP la transferencia de recursos, a efecto de atender oportunamente los pagos del Fondo Colombia en Paz.

Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de ejecución, en la cual se evidencie una ejecución superior al 80% sobre el último giro.
2. Certificación del flujo de caja proyectado por las entidades ejecutoras en el que se contemplen los pagos a efectuar en el período.
3. Certificación Bancaria a la cual se deben girar los recursos.

Como complemento de la anterior solicitud, se remite comunicación con los siguientes soportes:

- a) Certificación por subcuenta de los recursos asignados, recibidos, solicitados y disponibles.
- b) Certificación Global de Recursos asignados y pagados.
- c) Flujo de caja, reportado por las entidades ejecutoras de las subcuentas, detallando los recursos solicitados para poder efectuar los pagos a terceros.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 17 de 45

- d) Constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del Administrador Fiduciario y de las consorciadas suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

5.3.2. PARA RECURSOS VIGENCIA ACTUAL

En el caso que los recursos solicitados sean de la vigencia actual en la que se está realizando la solicitud, se debe remitir una comunicación en la cual se solicita el giro de recursos adjuntando los siguientes documentos:

- a. Constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del Administrador Fiduciario suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, anexando copias de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, según el caso. En el caso en el que Administrador fiduciario sea un consorcio, las anteriores certificaciones deberán ser suscritas por cada una de las fiduciarias.
- b. Constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores en misión contratados para la ejecución del contrato de fiducia mercantil, suscrita por su representante legal, anexando certificación expedida por el empleador.
- c. Certificación Bancaria de la cuenta a la cual se deben girar los recursos.
- d. Fotocopia del documento de representación legal del Administrador Fiduciario. Cuando sea un consorcio deberá adjuntarse copia del Acuerdo Consorcial.
- e. Copia de la aprobación de la garantía única del contrato fiduciario.

Como complemento de la anterior solicitud, se remite comunicación con los siguientes soportes:

1. Certificación por subcuenta de los recursos asignados, recibidos, solicitados y disponibles.
2. Certificación Global de Recursos asignados y pagados.
3. Certificación del flujo de caja proyectado por las entidades ejecutoras en el que se contemplen los pagos a efectuar en el período.
4. Flujo de caja, reportado por las entidades ejecutoras de las subcuentas, detallando los recursos solicitados para poder efectuar los pagos a terceros.
 - a. Cualquier otro documento solicitado por el Ordenador del Gasto del FCP.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 18 de 45

5.4. RECEPCIÓN DE RECURSOS

El Administrador Fiduciario realizará la solicitud de recursos al Ordenador del Gasto de acuerdo con el flujo de caja proyectado en el acuerdo de desempeño financiero reportado por las entidades ejecutoras de las subcuentas, detallando los recursos solicitados para poder efectuar los pagos a terceros.

La transferencia de recursos por parte del MHCP se realiza a la cuenta que para tal efecto indique el Administrador Fiduciario.

5.5. TRÁMITE DE OTRAS FUENTES RECURSOS

El procedimiento para el desembolso de recursos diferentes al PGN será el definido en los modelos operativos derivados de cada uno de los acuerdos o convenios suscritos con las entidades aportantes.

6. REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGOS

6.1. GENERALIDADES

1. Para el trámite de pagos se deben remitir todos los documentos establecidos en el presente manual de acuerdo con el concepto y calidad tributaria.
2. Previo a la radicación del desembolso se debe designar el supervisor o autorizado para la aprobación de pagos, así como el acta de inicio o lo que se establezca contractualmente.
3. La certificación bancaria, la copia del RUT, se deben remitir solo para el primer desembolso, y en el evento que esta información cambie o sea actualizada es responsabilidad del beneficiario del pago actualizarlo oportunamente al administrador fiduciario.
4. Para el caso en que se requiera sea tenida en cuenta la declaración juramentada, esta debe remitirse con cada desembolso y sus respectivos soportes de acuerdo con el periodo de cobro, teniendo en cuenta las definiciones y aclaraciones del formato sugerido.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 19 de 45

5. Para los pagos de AFC en cada desembolso se debe remitir la autorización del descuento, la certificación cuenta AFC y registrarlo en el formato de autorización de pago
6. Si es Pensionado, con la solicitud de desembolso se debe adjuntar copia de la Resolución de reconocimiento de pensión, con la finalidad de ser eximido de la exigencia de adjuntar la planilla de pago de aportes.
7. Los tiempos establecidos para el trámite de pago, por concepto de desplazamientos y CPS (personas naturales) son diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la radicación de la completitud de los documentos establecidos, en el caso de pagos a personas jurídicas son diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la aceptación de la factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del Anexo no. 2 al manual operativo - proceso facturación electrónica persona jurídica.
8. 8. En el evento de presentarse inconsistencias en los requisitos establecidos para el pago, el administrador fiduciario informará al Supervisor, si no se reciben las subsanaciones en el mismo mes, y hayan pasado ocho (8) días hábiles se procederá con la devolución, los tramites radicados que no cuentan con ocho (8) días hábiles deberán ajustar lo observado y el documento equivalente FIN_FOR_014 o la factura con fecha del próximo mes
9. Para el reconocimiento de gastos por desplazamiento, la entidad ejecutora debe remitir al Administrador Fiduciario la Tabla de Liquidación que le aplica a la subcuenta, en el evento que esta cambie es deber de la entidad ejecutora informar oportunamente al Administrador Fiduciario.
10. Para el caso de beneficiarios de pagos que su calidad tributaria sea de régimen especial deben actualizar anualmente el RUT.
11. Las personas jurídicas que radiquen documentos para el cobro de los servicios prestados deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados en la citada norma mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si no se cuenta con el referido revisor fiscal y la certificación es expedida por el representante legal, se debe manifestar dentro de esta certificación que la respectiva persona jurídica no tiene la obligación legal de contar con revisor fiscal ni lo ha nombrado voluntariamente.

12. Las entidades ejecutoras que cuenten con un contrato para el suministro de tiquetes no podrán reconocer gastos de desplazamiento por concepto de transporte aéreo.
13. Legalización de anticipos

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 20 de 45

- ✓ Los soportes para legalizar el anticipo deben contener los documentos de pago de acuerdo con la calidad tributaria del beneficiario.
- ✓ Cada soporte de gasto debe contener nombres completos y/o razón social del beneficiario, número de identificación, dirección, teléfono, descripción del gasto, fecha y valor.
- ✓ El tiempo máximo para legalización de anticipos será de veinte (20) días calendario, salvo plazo diferente pactado en el contrato u orden de prestación de servicios.
- ✓ En el evento de girarse un anticipo, para nuevo tramites de desembolso a un mismo beneficiario, el anticipo anterior deberá estar legalizado como mínimo en un 70%.

NOTA: Es responsabilidad exclusiva del contratista el trámite y pagos relacionados con el IVA y demás obligaciones tributarias.

14. En caso de existir una medida cautelar, se notificará al contratista a fin de que proceda a remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, el documento idóneo emitido por la autoridad competente en el que se acredite el levantamiento de la medida para proceder con el pago sin aplicar la misma. En caso de no recibir el documento mencionado, se hará el pago aplicando el descuento según lo indique la medida cautelar.

15. Las personas naturales que tienen la responsabilidad tributaria de facturar deberán generar su factura a:

Razón social	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - P.A FONDO COLOMBIA EN PAZ
NIT	830053105-3
Correo Principal (de la persona encargada de recibir la facturación y darle trámite)	facturaelectronica@fondocolombiaenpaz.gov.co
Correo Alterno	facturaelectronica@fondocolombiaenpaz.gov.co
Tipo de contribuyente	Gran contribuyente
Sistema contable	Peoplesoft
Actividad Económica	6431 fideicomisos, fondos y entidades financieras similares
Dirección	Carrera 11 # 71-73 Oficina 1101
Teléfono	PBX: 7 94 65 66

Si la factura presenta alguna inconsistencia esta se deberá ajustar según corresponda.

16. Las personas jurídicas deben cumplir con el procedimiento relacionado al final de este documento en su numeral 10.2 ANEXOS, Anexo No. 2 - Proceso Facturación Electrónica Persona Jurídica, así como los documentos establecidos en este manual y generar su factura a:

Razón social	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - P.A FONDO COLOMBIA EN PAZ
NIT	830053105-3
Correo Principal (de la persona encargada de recibir la facturación y darle trámite)	facturapersonajuridica@fcp.gov.co
Correo Alterno	facturapersonajuridica@fcp.gov.co
Tipo de contribuyente	Gran contribuyente
Sistema contable	Peoplesoft
Actividad Económica	6431 fideicomisos, fondos y entidades financieras similares
Dirección	Carrera 11 # 71-73 Oficina 1101
Teléfono	PBX: 7 94 65 66

17. La presentación de las facturas, adicional al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Ajuste a la unidad:

- Los contratistas que facturan podrán realizar los ajustes a la unidad más próxima; para lo cual se recomienda tener en cuenta que:
- Por exceso, cuando los centavos están entre 0.5 y 0.99 se aproximan a la siguiente unidad.
- Por defecto, caso en el cual se deja a la unidad base, si los centavos se encuentran entre 0.1 y 0.49.
- Ajuste Mediante notas crédito y/o débito.
- El valor del ajuste en ningún caso puede superar los dos (2) pesos.

2) Ubicación o lugar en que se presta el servicio.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 22 de 45

La factura debe indicar la ubicación en la cual se presta el servicio y el concepto; en el evento que el servicio facturado se preste en diferentes ubicaciones, debe anexar una relación donde se detalle el valor correspondiente por cada ubicación, cuya sumatoria tanto de la base como del IVA (si aplica) sean concordantes con la factura. En el caso que la factura incluya cobro de servicios gravados y excluidos del impuesto sobre las ventas, se debe presentar la información de forma separada, de manera tal que se evidencie el valor de los servicios gravados, el valor del IVA correspondiente y el valor de los servicios excluidos de IVA. Ver anexo No. 3 Con el fin de dar claridad a lo mencionado anteriormente, en los siguientes anexos se encuentran las alternativas para la presentación de las facturas:

- a) Ajuste antes del IVA y después del IVA en la factura, ver anexo No. 3
- b) Descripción de la Factura correctamente presentada, ver anexo No. 4

6.2. REGISTRO DE FIRMAS

1. El Ordenador del Gasto, el Director Ejecutivo del FCP, el líder de la Subcuenta, el representante del administrador fiduciario, los supervisores, interventores, o personas facultadas para autorizar pagos deben registrar una única vez la firma mediante el Formato Registro de Firmas.
2. Será responsabilidad de la entidad ejecutora informar al Administrador Fiduciario los cambios que se realicen en las designaciones de supervisión o personas autorizadas para la aprobación pagos, de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión.

6.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA RADICACIÓN EN PAGOS, ANTICIPOS Y LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS

A continuación, se relacionan los documentos requeridos para los pagos por concepto de: contratación derivada, comisión fiduciaria, asunción de gastos, anticipos y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15		Página 23 de 45

Ítem	Descripción	Detalle	Persona Natural		Persona Jurídica	Unión Temporal o Consorcio	Pagos de Comisión Fiduciaria / Gastos Reembolsables	Gastos de Desplazamiento, Alojamiento y Manutención		Anticipos
			NO Respo nsable de IVA	Respo nsable de IVA	Respons able de IVA			Persona Natural		
								NO Respons able de IVA	Respons able de IVA	
1	Documento Equivalente o Cuenta de Cobro	Este formato incluye adicional a los datos de la prestación de servicio Este documento incluye guía para su diligenciamiento.	✓					✓		
2	Factura con los requisitos descritos en el Art. 617 del E. T.	Factura se debe especificar la ciudad en que se presta el servicio. (tener en cuenta el procedimiento para la aceptación de factura electrónica Si se presta el servicio en diferentes ciudades, adicional a indicar la ciudad del servicio.		✓			✓		✓	
3	Formato Informacion para facturar	Formato debe especificar la ciudad en que se presta el servicio. (tener en cuenta el procedimiento para la aceptación de factura electrónica Si se presta el servicio en diferentes ciudades, adicionalmente indicar el lugar del servicio.			✓	✓				
4	Soporte de pago seguridad social	Planilla pago de seguridad social con base en la reglamentación vigente. Si es PENSIONADO debe adjuntar copia de la Resolución o Radicación de la solicitud de pensión, el cual lo excluye del aporte por este concepto.	✓	✓						
5	Documento de Constitución de la Unión temporal o Consorcio	Este documento debe indicar el porcentaje de participación de cada una de las consorciadas o unión temporal.				✓				
6	Certificación de Pago de Aportes Parafiscales	Por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal (De acuerdo a lo establecido en el comunicado No. 46). Para las uniones temporales o consorcios se debe enviar de cada uno de los integrantes y el consorcio o unión temporal			✓	✓				

Ítem	Descripción	Detalle	Persona Natural		Persona Jurídica	Unión Temporal o Consorcio	Pagos de Comisión Fiduciaria / Gastos Reembolsables	Gastos de Desplazamiento, Alojamiento y Manutención		Anticipos
			NO Respo nsable de IVA	Respo nsable de IVA	Respons able de IVA			Persona Natural		
								NO Respons able de IVA	Respons able de IVA	
7	Informe de actividades y supervisión de contrato		✓	✓	✓	✓				
8	Formato Autorización de Pago		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Declaración juramentada (formato adjunto sugerido) – anualmente Nota: solo se debe adjuntar en el primer pago y posteriorment e se debe actualizar anualmente	· Dependientes económicos de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 387 si aplica. · Pensiones voluntarias: Certificación del Fondo de Pensiones donde (entidad bancaria, tipo de Cuenta, No. De cuenta), carta de autorización que indiquen el valor y consignar. Si aplica. · Certificación de pagos de Medicina Prepagada. Si aplica. · Certificación intereses de pago de créditos hipotecarios, expedida por la entidad financiera la cual indique el valor del crédito y los intereses pagados. Si aplica.	✓	✓						
10	Comunicación formal	Para la comisión fiduciario por parte del Ordenador del Gasto autorizando el pago. Para anticipos por parte del supervisor o persona designada solicitando el anticipo e indicando el concepto					✓			✓
11	Reconocmien to de Gastos de Desplazamien to	Incluye los datos que evidencia los lugares del desplazamiento gestión realizada.						✓	✓	
12	RUT	Solo aplica para los primeros pagos o si este se actualiza Para las uniones temporales o consorcios se debe enviar el de cada uno de los integrantes y el del consorcio o unión temporal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

6.4. DOCUMENTOS PARA PAGOS SIN CONTRATACIÓN DERIVADA SUBCUENTAS SUSTITUCIÓN, REINCORPORACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ANT

1. A continuación, se relacionan los documentos e información que debe ser suministrada por las entidades ejecutoras, para los pagos de sustitución y reincorporación, para el caso de compra de predios de la ANT, ver Anexo No. 7 - Pago compra directa predios reincorporación y normalización.

Ítem	Descripción	Pagos masivos Subcuenta Sustitución	Pagos Subcuenta Reincorporación
1.	Solicitud Pago	 Comunicación por parte de la persona facultada para proceder con el pago de acuerdo con el Registro de Firmas. Debe contener la información: a. Departamento b. Municipio c. Código de Oficina d. Total de Registros e. Valor total (en pesos) f. Valor total documentos de identidad	 Comunicación por parte de la persona facultada para proceder con el pago de acuerdo con el Registro de Firmas. Debe contener la información: a. Periodo de pago (mes) b. Concepto de pago c. Banco cuenta de destino d. Cantidad de registros e. Valor por cantidad de registros f. Valores totales
2.	Base de datos Beneficiarios de Pago	 Archivo en Excel: Contiene los datos de los beneficiarios de pago de acuerdo con la estructura establecida por el BAC (Gentext)	 Archivo en Excel: Contiene los datos de los beneficiarios de pago. El archivo debe remitirse al Administrador Fiduciario a través del canal de intercambio seguro FTP, encriptado y con clave de acceso.
3.	Autorización de Pago		

2. A continuación, se relacionan los documentos e información que debe ser suministrada por la Subcuenta Funcionamiento, para los pagos conceptos de arrendamiento, administración y servicios públicos.

2.1 Arrendamiento

Ítem	Descripción	Detalle	Persona Natural		Persona Jurídica
			NO Responsable de IVA	Responsable de IVA	Responsable de IVA
1	Documento Equivalente o Cuenta de Cobro	Este formato incluye adicional a los datos de la prestación de servicio Este documento incluye guía para su diligenciamiento.	✓		
2	Factura con los requisitos descritos en el Art. 617 del E. T.	Factura se debe especificar la ciudad en que se presta el servicio. Si se presta el servicio en diferentes ciudades, adicional a indicar la ciudad del servicio.		✓	✓
3	Certificación de Pago de Aportes Parafiscales	Por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal (cuando la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal).			✓
4	Informe de actividades y supervisión de contrato		✓	✓	✓
5	Formato Autorización de Pago		✓	✓	✓

2.2 Administración y Servicios públicos

Ítem	Descripción	Detalle	Persona Natural		Persona Jurídica
			NO Responsable de IVA	Responsable de IVA	Responsable de IVA
1	Documento Equivalente o Cuenta de Cobro	Este formato incluye adicional a los datos de la prestación de servicio Este documento incluye guía para su diligenciamiento.	✓		
2	Factura con los requisitos descritos en el Art. 617 del E. T.	Factura se debe especificar la ciudad en que se presta el servicio. Si se presta el servicio en diferentes ciudades, adicional a indicar la ciudad del servicio.		✓	✓
3	Certificación de Pago de Aportes Parafiscales	Por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal (cuando la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal).			✓
4	Formato Autorización de Pago		✓	✓	✓

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 27 de 45	

6.5. CAJA MENOR

6.5.1. Objetivo

En el marco de la ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes a la subcuenta de Funcionamiento del Fondo Colombia en Paz (en adelante FCP), se hace necesaria la implementación de un procedimiento para el manejo y control de la caja menor de la Dirección Ejecutiva del FCP en el que se detallen las condiciones generales y actividades específicas a ejecutar.

El presente manual define el manejo, tratamiento y procedimiento general para la creación, operación y control de la caja menor del FCP, como herramienta para la realización de compras urgentes, necesarias, imprevistas, inaplazables e imprescindibles que no pueden ser atendidas por los canales tradicionales de contratación, por lo que es necesario crear un mecanismo ágil y oportuno que responda a las necesidades prioritarias.

6.5.2. Responsable del manejo de la caja menor

El Director Ejecutivo del FCP designará un responsable del manejo y control de la caja menor, quien estará capacitado para la adecuada administración y seguimiento de esta. El responsable para el manejo de la caja menor deberá actuar de conformidad con la ley, llevará actualizados los registros de los gastos de caja menor en el formato establecido para el efecto, efectuará la legalización oportunamente, y responderá por el manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales y disciplinarias a que hubiere lugar.

Cuando el responsable de la caja menor deba ausentarse por algún motivo, el Director Ejecutivo del FCP encargará a un segundo responsable, a quien se le hará entrega de los recursos mediante arqueo y acta suscrita por las partes que dará prueba del recibo y entrega de esta.

6.5.3. Cuantía máxima

La cuantía de la caja menor para la vigencia se establece a partir del valor del PPO aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz para la Subcuenta, y será hasta por el equivalente a nueve salarios mínimos legales mensuales vigentes (9 SMMLV).

6.5.4. Destinación

Los recursos designados para la caja menor únicamente pueden utilizarse para la realización de gastos no previstos pero necesarios para la operación del FCP, tales como compras urgentes, necesarias, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tales como:

Concepto	Gastos
Materiales y suministros	Compra de materiales y suministros de elementos menores para uso administrativo, cuando el FCP no disponga de un contrato que cubra este servicio.

Impresos y publicaciones	Impresión y publicación de documentos, cuando el FCP no cuente con las herramientas tecnológicas para realizarlos, o no disponga de un contrato que cubra este servicio.
Transporte y mensajería	Atender servicios de mensajería y transporte (taxi, bus, Transmilenio, etc.) de funcionarios en cumplimiento de actividades relacionadas con el desempeño de las funciones inherentes al FCP.
Gastos notariales	Autenticaciones, presentación personal de documentos relacionados con las funciones del FCP.
Restaurante y cafetería	Atender servicios de alimentación necesarios para la realización de reuniones, comités de trabajo, entre otras, relacionadas con el desarrollo de las funciones del FCP.

Cualquier gasto que se pretenda imputar a la caja menor distinto de los estipulados en el presente manual, serán asumidos por quien lo haya ejecutado sin previa autorización.

6.5.5. Límites

1. Los gastos realizados a través de la caja menor no deben superar el equivalente a 9 SMMLV.
2. No podrán realizarse fraccionamientos de las compras.
3. No se aceptarán gastos recurrentes con el mismo proveedor por períodos consecutivos, pues ello indicará que no se está observando el principio de que los gastos sean urgentes y necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Ejecutiva del FCP.
4. Deben verificarse los valores y los descuentos como retención en la fuente, IVA e ICA. Para estos efectos se debe tener en cuenta, que la suma de todos los pagos realizados a un mismo proveedor en el mismo mes no puede exceder los montos base para practicar retención en la fuente.

6.5.6. Funcionamiento y manejo

6.5.6.1. Solicitud para pagos por caja menor

Cuando se requiera que un bien o servicio sea pagado con recursos de caja menor, el funcionario presentara el soporte del gasto de acuerdo con lo establecido en este manual.

En el caso de los gastos de transporte para las actividades de mensajería del FCP se llevará una planilla de control diaria de las diligencias efectuadas, la cual será incluida por su valor total al cierre de cada legalización.

No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario que tenga legalizaciones pendientes.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 29 de 45

6.5.6.2. Requisitos de las facturas o documentos de soporte del gasto

Para efecto de comprobar cada gasto las facturas, recibos o documentos equivalentes que expida el prestatario del servicio deberán estar en original, cumplir los requisitos exigidos por la ley, y deben ser generadas a nombre del P. A. Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

6.5.6.3. Legalización periódica

Los recursos de la caja menor deben ser legalizados, mediante presentación de la relación de gastos, ordenados cronológicamente en el formato de Legalización de Gastos, suscrito por el responsable del manejo de la caja menor y aprobado por la Dirección Ejecutiva, junto con los recibos o facturas originales que los soporten.

Verificados y validados los soportes de los gastos contenidos en el formato de Legalización de Gastos, se procederá a su contabilización.

6.5.6.4. Legalización definitiva

La caja menor opera con una vigencia anual por lo cual antes del cierre de cada año fiscal, según lo estipulado por el Administrador Fiduciario, se deberá proceder a su legalización final. Para los anteriores efectos, el responsable del manejo de la caja menor debe presentar legalización del periodo pendiente y copia de la consignación del saldo no utilizado de la caja menor.

6.5.6.5. Reembolso

El reembolso de la caja menor del FCP se hará por la cuantía de los gastos legalizados y aprobados cuando se haya consumido más de un cincuenta por ciento (50%) del monto total asignado, sin exceder el monto previsto para la caja menor.

Para la constitución y reembolso de la caja menor se deberá contar con el formato de Autorización de Pago suscrito por la Dirección Ejecutiva del FCP.

6.5.7. Prohibiciones

Se prohíbe realizar las siguientes erogaciones con cargo a los recursos de la caja menor:

- Préstamos
- Pagos por concepto de contratos
- Pagos de servicios públicos
- Compra de elementos cuya existencia esté comprobada en las instalaciones del FCP
- Cambiar cheques

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 30 de 45	

- Contratar obligaciones a crédito
- Pagos por concepto de servicios personales, contribuciones de ley sobre nóminas, seguridad social, cesantías, pensiones, sueldos, viáticos y demás gastos similares
- Pagos de impuestos distritales o nacionales
- Adquisiciones por valores superiores al monto por el que se encuentra constituida la caja menor
- Pagar gastos que no contengan los soportes exigidos para su legalización

6.5.8. Control de la caja menor

6.5.8.1. Control administrativo

Cada vez que se realicen las legalizaciones se realizará de manera conjunta entre el responsable de la caja menor designado de la Dirección Ejecutiva del FCP y un representante designado por el Administrador Fiduciario.

El responsable de la caja menor deberá adoptar los controles que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que competa adelantar a los designados para dicha tarea.

6.5.8.2. Arqueo de la caja menor

El responsable del manejo de la caja menor debe efectuar arqueos periódicos para lo cual deberá realizar el conteo físico del dinero existente en la caja menor, y efectuar la sumatoria de los gastos efectuados, verificar que los mismos cuenten con los debidos soportes, y determinar los anticipos pendientes de legalizar, con el objetivo de efectuar un manejo responsable de los recursos asignados, evidenciar que los gastos se encuentren debidamente sustentados y propender porque los registros sean oportunos y adecuados.

En el caso que se presenten sobrantes o faltantes después del arqueo, deberá informar inmediatamente al Director Ejecutivo del FCP y al Administrador Fiduciario, para que se realicen las investigaciones a las que haya lugar.

6.5.9. DOCUMENTOS PARA APERTURA, REEMBOLSO Y LEGALIZACIÓN

Ítem	Descripción	Apertura	Reembolso	Legalización ¹
1.	Documento designación del responsable de administración de la caja menor firmado por el Director Ejecutivo.	✓		
2.	Soportes de los gastos: 1. Los soportes deben estar a nombre del PA-FCP con NIT. 2. Los pagos de transporte se deben soportar con el documento que acredite la necesidad del desplazamiento el cual debe contar con el visto bueno del jefe inmediato área. 3. Las facturas, recibos y/o documentos equivalentes no deben tener enmendaduras, raspaduras o tachaduras.		✓	✓
3.	Autorización de pago	✓	✓	
4.	Legalización de Gastos de Caja Menor FCP (Archivo Excel y físico),		✓	✓
5.	Justificación de los gastos (Listado de asistencia, citación a reuniones, etc....)		✓	✓
6.	Consignación del recurso no ejecutado a la cuenta informada por el Administrador Fiduciario			✓

7. CONTROL CONTABLE

7.1. GENERALIDADES

- a. La contabilidad del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se registra atendiendo los lineamientos generales del marco normativo para Entidades de

¹ Los requisitos para Legalización aplican para el cierre de la vigencia anual o la terminación del contrato fiduciario.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 32 de 45

Gobierno, dando cumplimiento a la normatividad vigente emitida por la Contaduría General de la Nación.

- b. Para la contabilización se aplican los procedimientos establecidos por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo Colombia en Paz; y se hace uso de las herramientas tecnológicas de que dispone dicho Administrador.
- c. Atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 691 de 2017, las operaciones del Patrimonio Autónomo se contabilizan por separado para cada una de las subcuentas, de manera que se puedan diferenciar los ingresos, rendimientos, gastos, e inversiones asociadas a cada una de ellas.
- d. Las obligaciones tributarias del Patrimonio Autónomo están a cargo del Administrador Fiduciario (Declaraciones, Información Exógena, Certificaciones, etc..).
- e. Las principales actividades que desarrolla el Administrador Fiduciario como parte del proceso contable son:
 - i. Conciliación Cuentas Bancarias: previo al cierre contable de cada mes.
 - ii. Conciliación de Portafolio: previo al cierre contable de cada mes.
 - iii. Conciliación de Operaciones Recíprocas: Previo a transmisión de información contable a la CGN.
 - iv. Ajustes Contables: Según se requiera o a solicitud de las áreas.
 - v. Estados Financieros: Se deben elaborar y presentar mensualmente, tienen por propósito dar a conocer la situación económica y financiera, y los cambios que experimenta el PA-FCP al cierre de cada mes, en cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de fiducia mercantil el balance del Patrimonio Autónomo se envía como anexo del informe mensual.
 - vi. Transmisión de información contable a la Contaduría General de la nación – CGN: En cumplimiento del contrato de fiducia mercantil, se prepara la información contable consolidada del Fondo Colombia en Paz y se transmite trimestralmente a través del CHIP bajo el código 923272869 y atendiendo los plazos que establece la CGN. De igual manera, se publica en la web la información consolidada mensual del Fondo Colombia en Paz:
 - Estado de Situación Financiera: documento en el que se presenta

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 33 de 45	

la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio a una fecha determinada.

- Estado de Resultado: elemento que constituye la relación entre los ingresos y los gastos de un periodo y el efecto en la medición a valor razonable de sus Activos y Pasivos.
- Notas a los Estados Financieros: La información financiera preparada y presentada por el Administrador Fiduciario debe mostrar los resultados de las actividades realizadas por la Administración del Fondo Colombia en Paz.

8. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1. GENERALIDADES

- El Administrador Fiduciario presentará la información que le sea requerida por el Fideicomitente, antes de control, Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva del FCP.
- El Administrador Fiduciario mantendrá actualizada la información relacionada con la administración y gestión del patrimonio autónomo.

8.2. ALCANCE DE LOS INFORMES

Ítem	Nombre del Informe	Elabora	Destino	Canal	Frecuencia
1.	Presentación Semanal	Administrador Fiduciario	Público en general	www.fiduprevisora.com	Semanal
2.	Informe de desempeño y gestión de ejecución financiera	Administrador Fiduciario	Consejo Directivo Fideicomitente Comité Fiduciario. Supervisor del Contrato	Comunicación escrita	Mensual
3.	Informe de Rendición de Cuentas	Administrador Fiduciario	DAPRE (Supervisor y Fideicomitente)	Comunicación escrita	Semestral
4.	Informe de Gestión Contractual	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Mensual

5.	Informe Anual Consolidado	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Anual
6.	Informe de seguimiento de recursos Presupuesto General de la Nación Posconflicto	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Semestral
7.	Programación y Ejecución de ingresos y gastos presupuestales	Administrador Fiduciario	CGR	Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP	Trimestral
8.	Información contable pública – convergencia	Administrador Fiduciario	CGN	Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP	Trimestral
9.	Estados Financieros mensuales FCP	Administrador Fiduciario	DAPRE	Comunicación escrita	Trimestral
10.	Certificación de saldos de los recursos del FCP	Administrador Fiduciario	DAPRE	Comunicación escrita	Mensual
11.	Informe obras civiles inconclusas o sin uso	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Mensual
12.	Informe Delitos contra la administración pública	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Semestral
13.	Plan mejoramiento de	Administrador Fiduciario	CGR	SIRECI	Semestral

8.2.1. PRESENTACIÓN SEMANAL

Contiene la información actualizada del Fondo Colombia en Paz señalando los recursos asignados, con CDP, comprometidos y pagos efectuados en cada una de las subcuentas. Se publica de manera semanal en la página web del Administrador Fiduciario

8.3. INFORME DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El informe se remite a los miembros del Consejo Directivo, al Fideicomitente, miembros del Comité Fiduciario y al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, detallando la gestión y ejecución financiera de cada una de las subcuentas, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información:

Ítem	Descripción
1.	Recursos recibidos discriminados por fuente
2.	Inversiones efectuadas con los recursos recibidos diferentes del PGN, discriminadas por fuente de recursos.
3.	Extractos de las cuentas bancarias y de portafolio de inversiones realizadas con cargo a los recursos fideicomitidos
4.	Rendimientos financieros generados por cada una de las cuentas aperturadas para cada subcuenta
5.	Detalle de los pagos realizados por cada una de las subcuentas, identificando el contrato, convenio u obligación que dio origen al mismo.
6.	Estados financieros del fideicomiso, en el cual se incluye el informe financiero por centro de costos correspondiente a cada una de las subcuentas.
7.	Informe de ejecución presupuestal de cada una de las subcuentas, el cual deberá contener los recursos asignados, comprometidos, disponibles, pagados e indicadores de cumplimiento.
8.	Detalle de la contratación derivada vigente (incluyendo en la que se ha asumido la representación legal, vocería, y administración del PA FCP en virtud de la terminación de anteriores contratos de fiducia que ejecutaron recursos del Patrimonio Autónomo del FCP), así como los contratos en proceso de liquidación.

8.4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El Administrador Fiduciario rendirá cuentas comprobadas de su gestión al Fideicomitente cada seis (6) meses calendario.
2. La rendición comprobada de cuentas se realizará de acuerdo con lo previsto en las circulares externas vigentes de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. La rendición de cuentas se entenderá aprobada por el Fideicomitente, si así lo hace dentro del plazo previsto para ello, o si después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días contados a partir de su entrega, no se pronuncia sobre dicha rendición de cuentas.

8.5. INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de la gestión contractual de manera mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 36 de 45

2. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.
3. El reporte contiene el detalle de los contratos así:
 - a. Número de Contrato
 - b. Fecha de Suscripción
 - c. Ordenador del Gasto
 - d. Clase de Contrato
 - e. Objeto del Contrato
 - f. Valor del Contrato
 - g. Origen de los Recursos
 - h. Datos del Contratista
 - i. Datos del Supervisor o Interventor
 - j. Plazo del Contrato
 - k. Adiciones
 - l. Fecha de Inicio del Contrato
 - m. Fecha de terminación del Contrato
 - n. Avance físico y presupuestal

8.6. INFORME ANUAL CONSOLIDADO

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte del Informe Anual Consolidado de Ingresos de Origen diferentes al Presupuesto General de la Nación de manera anual, de acuerdo con las fechas establecidas para cada entidad de acuerdo con el último dígito de identificación de esta.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 37 de 45

2. Se debe validar en la página web de la CGR, dentro de los primeros días de cada año la fecha máxima de publicación del informe.
3. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

El reporte de información debe contar con el anexo de Estados Financieros y sus notas, y Plan estratégico.

8.7. INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN POSCONFLICTO

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte del Informe de Seguimiento de recursos del Presupuesto General de la Nación para el Posconflicto de manera semestral, de acuerdo con las fechas establecidas para cada entidad.
2. Se debe validar en la página web de la CGR, el cronograma establecido para la presentación de este.
3. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

8.8. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte del informe de Programación y Ejecución de Ingresos y Gastos presupuestales de manera trimestral, dentro del mes siguiente a fecha de cierre de este (Reporte de enero a marzo, enero a junio, enero a septiembre y enero a diciembre de cada año).
2. El reporte se realiza a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

8.9. INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de la información contable pública del Fondo Colombia en Paz de manera trimestral, dentro del mes siguiente a fecha de cierre de este (Reporte de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre de cada año) según lo establecido por la Contaduría General de la Nación -CGN.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 38 de 45

2. El reporte se realiza a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

8.10. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES FCP

1. El Administrador Fiduciario remitirá al DAPRE los estados financieros (mensuales) del Fondo Colombia en Paz de manera trimestral, dentro del mes siguiente a la fecha de reporte de información contable a la CGN (EE. FF de enero, febrero y marzo, EE. FF de abril, mayo y junio, EE. FF de julio, agosto y septiembre; y EE. FF de octubre, noviembre y diciembre de cada año).
2. Esta información se remite mediante comunicación escrita.

8.11. INFORME OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de las obras civiles inconclusas o sin uso de manera mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes informando al ente de control si el consorcio posee contratistas con obras que no se encuentran en ejecución o que no tienen uso al momento del reporte.
2. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

8.12. INFORME DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de delitos contra la administración pública uso de manera semestral.
2. Se debe validar en la página web de la CGR, el cronograma establecido para la presentación de este.
3. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 39 de 45	

8.13. INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO

1. El Administrador Fiduciario realizará el reporte de delitos contra la administración pública uso de manera semestral.
2. Se tendrá que inscribir y/o mostrar el avance del plan de mejoramiento de acuerdo con la auditoria ejercida por la CGR.
3. Se debe validar en la página web de la CGR, el cronograma establecido para la presentación de este.
4. El reporte se realiza a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del usuario asignado por la CGR al Administrador Fiduciario.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	24/05/2018	Versión Inicial
2	03/08/2018	17.1.1 Generalidades: Punto 3. Definición de excepción a traslados menores al 15% de recursos de la Subcuenta. Cambio nombre formato: Autorización de pago por Instrucción de pago.
3	20/03/2019	Actualización / Modificaciones: - Glosario - Se unifico numeral de Pagos (incluyendo reembolso gastos de desplazamiento) - Se unificó en el capítulo control de Presupuesto (Creación, supresión y modificación de Subcuentas) - Solicitud de Recursos (PAC) - Unificación y disminución de Formatos - Seguimiento – Informes Adiciones: - Proceso de Caja Menor - Reembolso gastos de desplazamiento Eliminación: - Vocería - Manual viáticos - Capítulo de Inversiones - Capítulo de Contratación - Anexos por Subcuentas - Traslados menores al 15% de recursos de la Subcuenta - Especificaciones - Prestamos presupuestales

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 41 de 45

4	04/10/2019	Actualización diseño normalización Manuales Fondo Colombia en Paz. Actualización Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019. Inclusión Objetivo del Manual Modificación numeral 4.5 Gestión de Registro Presupuestal. Actualización numeral 6.1 Generalidades – Legalización de anticipo Actualización numeral 6.2 Registro de Firmas. Actualización numeral 6.3 Documentos Obligatorios para Radicación en Pagos Anticipos y Legalización Anticipos. Actualización Formatos Anexos.
5	20/12/2019	Actualización capítulo 3 Definiciones. Actualización capítulo 5 Control de Presupuesto numerales 5 y 6. Actualización capítulo 5.2 Asignación de Recursos numeral 6. Actualización capítulo 5.3 Traslados Entre Subcuentas, eliminación de numeral 5.3.1 Prestamos. Actualización capítulo 5.4 Validación Presupuestal. Actualización capítulo 5.5 Gestión de Registro Presupuestal. Actualización capítulo 6.1 Apertura de Cuentas Bancarias Actualización capítulo 6.3 Solicitud Recursos Vía PAC (Funcionamiento E Inversión) Actualización capítulo 6.4 Aprobación Recursos Vigencia Actual. Actualización capítulo 6.5 Desembolso de Recursos. Actualización capítulo 6.6 Trámite de Otras Fuentes Recursos Actualización capítulo 7.1 Generalidades Requisitos para Tramite de Pagos. Actualización capítulo 7.2 Registro de Firmas Actualización capítulo 7.3 Documentos Obligatorios para Radicación en Pagos Anticipos y Legalización Anticipos. Actualización capítulo 7.5 Caja Menor Actualización capítulo 7.5.1 Objetivo Actualización capítulo 7.5.3 Cuantía Máxima Actualización capítulo 7.5.4 Destinación Actualización capítulo 7.5.5 Limites Actualización capítulo 7.5.6 Funcionamiento y manejo Actualización capítulo 7.5.8.1 Control Administrativo Actualización capítulo 9. Información y Rendición de Cuentas.
6	30/07/2020	Actualización capitulo 3 Definiciones Actualización capítulo 5.1 Creación, Modificación y supresión subcuentas numerales 1,3,5 se incluye numeral 7. Actualización capítulo 5.2 Asignación Presupuestal de Recurso numerales 3,4,5 y 6.

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 42 de 45

		Actualización capítulo 6.1 Apertura Cuentas Bancarias. Actualización capítulo 6.2 Exoneración del Gravamen de Movimiento Financiero (GMF). Actualización capítulo 6.3 Solicitud Recursos de Caja (funcionamiento e Inversión) se incluyen numeral 6.3.1 y 6.3.2 Actualización capítulo 6.4 Recepción de Recursos. Actualización capítulo 6.5 Tramite otras Fuentes Recursos. Actualización Capítulo 7.1 Generalidades se elimina numeral 3 Actualización capítulo 9 Informes y Rendiciones de cuentas se incluye numerales 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10 y 9.11.
7	27/01/2021	Actualización capítulos: 1. Objetivo 2. Alcance 3. Definiciones 4.1 Creación, Fusión o Supresión de Subcuenta 4.2 Asignación presupuestal de recursos 4.4 Asignación presupuestal de recurso 4.5 Asignación presupuestal de recursos 4.6 Cierre presupuestal 5.4 Recepción de Recursos 6.1 Generalidades 6.5.3 Cuantía máxima 7. Control Contable 8.2 Alcance de los informes Eliminación Capítulo 4 Políticas de Transparencia Inclusión capítulos: 8.12 Informe obras civiles inconclusas o sin uso 8.13 Informe delitos contra la administración pública 8.14 Informe plan de mejoramiento
8	19/05/2021	Actualización capítulos: 6.5.3 Cuantía máxima 6.5.5 Límites
9	23/06/2021	Eliminación capítulo: 4.3 Traslado entre subcuentas
10	20/10/2021	Actualización capítulos: 4. Planeación y Articulación Presupuestal 4.1. Creación o Supresión de Subcuentas 4.4 Asignación Presupuestal de Recursos PGN-Cooperación

	FONDO COLOMBIA EN PAZ	MANUAL OPERATIVO	
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 43 de 45

		4.5 Validación Presupuestal 5.1 Apertura cuentas bancarias 5.3. Solicitud Recursos de Caja (Fuente Funcionamiento e Inversión) 6. Requisitos para trámite de pagos 6.3 Documentos Obligatorios para radicación en pagos, anticipos y legalización de anticipos 10. Formatos y Anexos Inclusión capítulos: 4.2 Planes y Proyectos Operativos - PPO 4.3 Creación, Modificación de PPO 4.6 Seguimiento y Control de Presupuesto 4.6.1. Metodología de Seguimiento Financiero Operativo (Guía Metodológica).
11	20/10/2021	Actualización Capitulo 4.6.1 Metodología de Seguimiento Operativo-Financiero
12	14/01/2022	Actualización Capitulo 4.5 Validación Presupuestal.
13	16/03/2022	Actualización capítulos 4.5. Validación presupuestal 4.5.1. Gestión de registro presupuestal 4.7. Cierre presupuestal 6.1. Generalidades- Requisitos para Trámite de Pagos
14	30/03/2022	Actualización capítulos 4.4. Asignación Presupuestal de Recursos 6.1. Generalidades- Requisitos para Trámite de Pagos 6.3. Documentos obligatorios para radicación en pagos, anticipos y legalización de anticipo
15	22/11/2022	Actualización capítulos 4.5.1. Gestión de Registro Presupuestal 6.1. Generalidades - Requisitos para Trámite de Pagos 6.3 Documentos obligatorios para radicación de pagos, anticipos y legalización de anticipos

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 44 de 45	

		6.4. Documentos para pagos sin contratación derivada subcuentas Sustitución, Reincorporación, Funcionamiento y ANT
--	--	--

10. FORMATOS Y ANEXOS

10.1. FORMATOS

1. Solicitud de Trámite de Recursos al Ordenador del Gasto - FIN_FOR_005
2. Formato Planes y Proyectos Operativos PPO-FCP - FIN_FOR_015
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - FIN_FOR_009
4. Autorización de Pago - FIN_FOR_004
5. Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento - FIN_FOR_012
6. Registro de Firmas - FIN_FOR_001
7. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar - FIN_FOR_014.
8. Legalización de Gastos de Caja Menor - FIN_FOR_010
9. Informe de actividades y supervisión del contrato - FIN_FOR_019
10. Declaración juramentada - FIN_FOR_018
11. Acuerdo de Desempeño Financiero FCP - FIN_FOR_025
12. Información para Facturar FIN_FOR_029

10.2. ANEXOS

3. Anexo No. 1 - Guía Metodológica de Seguimiento Financiero-Operativo FCP
4. Anexo No. 2 - Proceso Facturación Electrónica Persona Jurídica
5. Anexo No. 3 - Ajuste antes del IVA y después del IVA en la factura

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MANUAL OPERATIVO		
FIN_MAN_001	Aprobado 22/11/2022	Versión 15	Página 45 de 45	

6. Anexo No. 4 - Descripción de la factura correctamente presentada.
7. Anexo No. 5 - Pago compra directa predios reincorporación y normalización